

**PARA NIVEL SUPERIOR**

***Proyectos de Educación a distancia***

Se envía la Resolución N° 109 de la DGCyE publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en fecha 09/11/16.

Secretaría General CEC

Provincia de Buenos Aires

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 109**

La Plata, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 5802-1302498/2016, la Ley Nacional de Educación, N° 26.206; la Ley de Educación Provincial, N° 13.688; la Ley de Educación Superior, N° 24.521; la Ley de Educación Técnico Profesional, N° 26.058; Ley de Publicidad de la Enseñanza Privada, N° 24.806; las Resoluciones N° 183/02 y 32/07 del Consejo Federal de Educación (CFE) y las Resoluciones N° 4.289/03 y N° 1.670/05 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 167/14 de esta Subsecretaría de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 167/14 de la Subsecretaría de Educación se autorizó la convocatoria 2014 para la presentación de proyectos de educación a distancia.

Que asimismo la mencionada normativa establece las pautas y documentación requerida para la presentación y las planillas que deberán utilizar las Direcciones competentes para el control de la documentación en función de las pautas establecidas;

Que la Dirección General de Cultura y Educación debe garantizar la organización de la oferta educativa con modalidad a distancia según criterios de adecuación a necesidades de la población bonaerense;

Que esta organización tiene que realizarse en función de las posibilidades operativas y técnicas del sistema educativo y de las instituciones oferentes;

Que, según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 1670/05 corresponde que la presentación de los proyectos de ofertas educativas a distancia se realice exclusivamente según procedimientos y convocatorias que dispondrá la Subsecretaría de Educación;

Que en función de lo expuesto resulta necesario ampliar los términos de la Resolución N° 167/14 de la Subsecretaría de Educación para la presentación de las ofertas vigentes de educación a distancia en la jurisdicción, que poseen prórroga expedida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia;

Que asimismo resulta necesario ampliar la posibilidad de inscripción para las instituciones de gestión estatal y de gestión privada que, a la fecha, brindan planes de estudios de Bachilleratos de Adultos bajo la modalidad de Educación a Distancia;

Que por las atribuciones conferidas en el marco del artículo 71 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la autorización para la presentación de proyectos de educación a distancia, convocatoria 2016 para implementación 2017 en la jurisdicción, según las condiciones establecidas en el marco de la Resolución Nº 167/14 y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°. Establecer la autorización para la presentación de proyectos de educación a distancia, correspondientes a tecnicaturas del nivel superior, para carreras con planes de estudio vigentes en esa modalidad y solo a instituciones que se encuentran implementando dichos planes, para su evaluación por parte de las áreas correspondientes según las condiciones establecidas en la Resolución Nº 167/14.

ARTÍCULO 3°. Establecer la autorización para la presentación de proyectos de educación a distancia correspondientes a pos-titulaciones, que sean promovidas por las Direcciones Provinciales y Direcciones que se encuentren bajo la órbita de la DGCyE y solo para instituciones que hayan implementado dichos planes con anterioridad, según las condiciones establecidas en la Resolución Nº 167/14.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presentación de proyectos de Bachillerato para Adultos será exclusiva para instituciones que hayan estado en condiciones de matricular alumnos en 2014 o 2015, según las condiciones establecidas en la Resolución Nº 167/14

ARTÍCULO 5°. Establecer que para las presentaciones de proyectos, en la convocatoria 2016, Anexo 2 de la Resolución Nº 167/14: deberá adjuntarse la documentación respaldatoria completa: norma de aprobación del plan de estudios y anexos que forman parte de ella o proyecto de plan que se ha declarado viable (solo la caja curricular con indicación y carga horaria). En este último caso con aval de la jurisdicción.

ARTÍCULO 6°. Establecer que para las presentaciones de proyectos, en la convocatoria 2016, Anexo 8 de la Resolución Nº 167/14: toda documentación que se considere importante deberá estar disponible en las instituciones para eventuales auditorías conforme lo establecido en la Resolución del CFE Nº 32/07 – Acuerdo Marco de Educación a Distancia (Anexo II, Art. 6, Inc. d)).

ARTÍCULO 7°. Fijar entre el 1° de diciembre de 2016 y el 1° de febrero de 2017 el plazo para la presentación de los proyectos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Determinar que entre el 15 y el 25 de febrero de 2017 las Direcciones receptoras girará los proyectos a Subsecretaría de Educación, con domicilio en calle 57 Nº 672, planta alta, entre calles 8 y 9, con nómina de lo presentado y Planilla de control, según las condiciones establecidas en los Anexos de la Resolución Nº 167/14 y lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la remisión a Subsecretaría de Educación mencionada precedentemente se realizará únicamente si se hubiera dado cumplimiento a todos los ítems de la Planilla de control exigibles para el proyecto, resultando responsabilidad de los presentantes la imposibilidad de ingreso en evaluación en caso de no cumplirse los requisitos.

ARTÍCULO 10. Determinar que las Direcciones conservarán copia de la documentación presentada según se especifica en el Anexo I de la Resolución Nº 167/14.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación; remitir a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires para su publicación en el Boletín Oficial; notificar a las Direcciones Provinciales de Legal y Técnica, de Educación Superior, de Educación Secundaria, de Educación de Gestión Privada y a las Direcciones de Educación Artística, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación de Adultos y por medio de estas a quienes correspondiere. Cumplido, archivar.

Sergio Hernán Siciliano  
Subsecretario de Educación